



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2018-00312-00
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: DIANA DEL PILAR ACOSTA URUEÑA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, liquidación de costas elaborada por secretaria a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada por la suma de \$2.000.000 y a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante por la suma de \$800.000, la cual por encontrarse ajustada a la realidad procesal, se aprobará conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados opositores DIANA PILAR ACOSTA URUEÑA, ANA BEATRIZ ACOSTA URUEÑA, GERMAN GUILLERMO ACOSTA URUEÑA, LUIS MIGUEL ACOSTA URUEÑA y MICHAEL ACOSTA OZGO por la suma de **\$2.000.000.**
- 2. APROBAR** la liquidación de costas a cargo de los demandados DIANA PILAR ACOSTA URUEÑA, ANA BEATRIZ ACOSTA URUEÑA, GERMAN GUILLERMO ACOSTA URUEÑA, LUIS MIGUEL ACOSTA URUEÑA y MICHAEL ACOSTA OZGO y en favor de la sociedad demandante por la suma de **\$800.000.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35b355f57df28f79467bce18c43715fc115fd2e757ad8aabb3baa6cd024fc20
Documento generado en 01/03/2022 11:52:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**